

**RECTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS LISTAS
ANEXAS AL PROTOCOLO DE MARRAKECH**

Lista XXIII - República Dominicana

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Dominicana la siguiente comunicación, de fecha 7 de diciembre de 1994.

Quisiera informarles de que la República Dominicana desea hacer las correcciones técnicas en la Lista XXIII, que se indican en el anexo a esta carta.

Las páginas¹ que se anexan sustituyen a la página 1 (aranceles aplicados a los productos agropecuarios) y a la página 2 (contingentes arancelarios para los productos agropecuarios). No comprenden la información relativa a "demás derechos y cargas" distribuida en el documento G/SP/3 del 12 de octubre de 1994.

La rectificación propuesta tiene como motivo poner la Lista en conformidad con las modalidades de negociación que figuran en el documento MTN.GNG/MA/W/24 del 20 de diciembre de 1993. Ello supone la arancelización de determinados productos agropecuarios y el cumplimiento de los correspondientes compromisos en materia de acceso actual y acceso mínimo.

Si en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones de la Lista XXIII - República Dominicana se considerarán aprobadas y serán oficialmente publicadas en forma de Acta.

¹En español solamente.

LISTA XXIII - REPÚBLICA DOMINICANA
 Esta lista es auténtica únicamente en español

PARTE I - ARANCEL DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA
SECCIÓN I - Productos agropecuarios
SECCIÓN I - A Aranceles

Número de la partida arancelaria	Designación de los productos	Tipo básico del derecho	Tipo consolidado del derecho (%)	Período de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Demás derechos y cargas
1	2	3	4	5	6	7	8
Consolidación al nivel de 40% ad valorem de todos los productos agropecuarios del Anexo 1 del Acuerdo sobre Agricultura, salvo los productos siguientes, sin perjuicio de las consolidaciones vigentes.							
ex.0207	Carne de pollo	162		1995	SGE		
ex.0402	Leche entera	102		1995	SGE		
ex.0703	Ajo	119		1995	SGE		
ex.0703	Cebolla	97		1995	SGE		
ex.0708	Frijoles	99		1995	SGE		
1005	Maíz	74		1995	SGE		
1006	Arroz	124		1995	SGE		
1701	Azúcar	100		1995	SGE		

LISTA XXIII - REPÚBLICA DOMINICANA

Esta lista es auténtica únicamente en español

PARTE I - ARANCEL DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

SECCIÓN I - Productos agropecuarios

SECCIÓN I - B Contingentes arancelarios

1	2	3	4	5	6	7
Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s)	Cuantía inicial del contingente y tipo arancelario aplicable en su marco	Cuantía final del contingente y tipo arancelario aplicable en su marco	Período de aplicación desde/hasta	Derecho de primer negociador	Otros términos y condiciones
Carne de pollo	ex.0207	5.535,0 / 40%	7.438,6 / 40%	1995/2004		
Leche entera	ex.0402	23.057,0 / 20%	23.057,0 / 20%	1995/2004		
Ajo	ex.0703	2.000,0 / 40%	2.000,0 / 40%	1995/2004		
Cebolla	ex.0703	2.000,0 / 40%	2.000,0 / 40%	1995/2004		
Frijoles	ex.0708	10.000,0 / 40%	10.000,0 / 40%	1995/2004		
Maíz	1005	400.676,0 / 5%	400.676,0 / 5%	1995/2004		
Arroz	1006	10.054,0 / 40%	13.511,7 / 40%	1995/2004		
Azúcar	1701	17.000,0 / 40%	17.000,0 / 40%	1995/2004		

Cuadro justificante 3

**NEGOCIACIONES SOBRE AGRICULTURA: DATOS JUSTIFICANTES
ACCESO A LOS MERCADOS: REPÚBLICA DOMINICANA**

Compromisos sobre acceso mínimo

Designación de los productos	Número(s) de la(s) partida(s) arancelaria(s) de los productos	Acceso actual (equivalente por productos)	Volumen de consumo	Cantidad inicial del acceso	Cantidad final del acceso	Fuentes de los datos	Observaciones
1	2	3	4	5 (4*3%) o acceso actual	6 (4*5%) o acceso actual	7	8
Carne de pollo	ex.0207		184.500	5.535,0	7.438,6		
Leche entera	ex.0402	23.057,0	478.500	23.057,0	23.057,0		
Ajo	ex.0703	2.000,0	6.600	2.000,0	2.000,0		
Cebolla	ex.0703	2.000,0	14.933	2.000,0	2.000,0		
Frijoles	ex.0708	10.000,0	44.090	10.000,0	10.000,0		
Maíz	1005	400.676,0	599.293	400.676,0	400.676,0		
Arroz	1006		335.133	10.054,0	13.511,7		
Azúcar	1701	17.000,0	74.833	17.000,0	17.000,0		